

SE SUSCRIBE

en Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.

No se recibirá por el correo pliego alguno oficial ó particular que no venga franqueado.

PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID. Por un mes. 15 rs. Por tres meses. 45

SE SUSCRIBE

en provincias en todas las ADMINISTRACIONES DE CORREOS. Paris, en casa de los Sres. SAAVEDRA Y DE RIBEROLLES rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, MOORGATE STREET, núm. 15.

Table with columns: PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO. Rows: Por un mes, Por tres meses, Por seis meses.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRIMERA SECCION.

MINISTERIOS.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

REAL DECRETO.

Tomando en consideracion los servicios prestados en las operaciones militares de Cataluña por el Brigadier de infanteria D. Diego de los Rios, vengo en promoverle al empleo de Mariscal de Campo.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en trasladar, accediendo á sus deseos, al Magistrado de la Audiencia de Barcelona D. Antonio Maria Asensio y Bonel á igual plaza vacante en la de Zaragoza por salida de D. José Luis de Moragas.

MINISTERIO DE ESTADO.

El Cónsul de España en Niza participa que el 7 de Octubre último falleció en aquella ciudad D. Pedro Huerta, natural de Ortuella, soltero, de 48 años de edad, el cual ha dejado 610 francos en oro, un reloj, dos guitarras y algunas ropas en muy mal estado.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Lista de las obras presentadas en este Ministerio en el mes de Octubre último para los efectos de la ley sobre propiedad literaria.

Tratado de patologia quirúrgica, un tomo: autor A. Nelanton: traductores D. Rafael Molina y D. Félix Gerro Vidal, editor D. Carlos Bailly Bailliere.

Manual del Banquero, del agente de Bolsa y del corredor de cambio, un tomo: autor y editor D. Angel Henry.

El juego de la gallina ciega, juguete cómico en dos actos y en prosa: autor D. Manuel Pedro Delgado: traductor D. Ramon de Valladares y Saavedra.

El Diabolo mundo, en prosa, un tomo: autor y editor D. Francisco Benavides.

Memorias y correspondencia política y militar del Rey José, tomo primero: autor D. A. Andreyev.

El pabellon español, entrega 13, autor D. Ignacio Calonge y Perez: editor D. Alejandro Gomez Fuentetendro.

De la degeneracion fisica y moral de la especie humana, ocasionada por la vacuna, un tomo: autor el doctor Verdé de Lisle: traductor D. Félix Gerro Vidal: editor Don Carlos Bailly Bailliere.

Calendario ilustrado del antiguo principado de Cataluña: editor D. Agustin Abrial.

Calendario del antiguo reino de Navarra: editor el mismo.

Calendario ilustrado de Castilla la Nueva: editor el mismo.

Calendario ilustrado del obispado de Cádiz: editor el mismo.

Historia de la vida y milagros del glorioso San Pedro Regalado, autor Fr. José Infantes: editor D. Julian Pastor.

Novena de los santos Cosme y Damian: autor D. Remigio Garcia: editor D. Juan Cuesta y compañía.

Controversias criticas contra los racionalistas, autor Fr. Baltasar Yañez: editor D. José Lezcano Roldan.

Nueva escuela de instruccion primaria, autor D. L. de Alenamy: editor D. José María de Lezcano.

Tratado de arquitectura, arquitectura y caminos vecinales, 18 entregas: autor D. Marcial Cámara: editor D. Julian Pastor.

El Arnicia: autor D. Miguel Canalejo: editor el mismo.

Curso completo de ortología, ó sea nuevo silabario de la lengua castellana: autor y editor D. Carlos José Gomez.

Nuevo tratado métrico legal: autor y editor D. C. I. G.

Aforismos de agricultura general: autores y editores D. Lorenzo Campano y D. Domingo Benigno Fernandez.

SEGUNDA SECCION.

BOLETINES DE LOS MINISTERIOS.

GUERRA.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Castilla la Nueva lo que sigue:

El Consejo de Guerra de Oficiales Generales celebrado en la plaza de Madrid el día 1.º de Agosto último para ver y fallar la causa formada contra el Coronel graduado D. Joaquin Rodriguez Perea, primer Comandante de infanteria y Auxiliar que fué de la Direccion de su arma, acusado de ser el autor de las raspaduras y empuñadas que se advierten en el expediente personal que tiene en dicha Direccion, y de haber sustraído de él algunos documentos, pronuncio la sentencia siguiente: «Ha absuelto y absolvo libremente y sin nota alguna en su honra, carrera y ascensos, por unanimidad, al respectivo Coronel graduado D. Joaquin Rodriguez y Perea, primer Comandante de infanteria en situacion de reemplazo en esta corte, por no encontrar probados los cargos aducidos al principio de estas acusaciones: que el expediente objeto de la causa se devuelva á la Direccion general de Infanteria para su rectificacion, dejando copia en el proceso; y que se llame la atencion del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito sobre la falta de custodia en que estuvo dicho expediente para los fines que á su Autoridad reserva la Ordenanza.»

Y enterada la Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de la causa, y de conformidad con el dictamen del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien aprobar la preinserta sentencia que he tenido á bien aprobar en la parte relativa al jefe procesado, como tambien aprueba el que una copia del expediente citado queda unida á la causa; pero como acertadamente dice el expresado Tribunal Supremo, nada puede providenciar el Capitan General de Castilla la Nueva sobre la vigilancia para la seguridad de los documentos archivados en las Direcciones é Inspecciones generales que dependen inmediatamente del Ministerio de la Guerra, S. M. deja en el presente caso al conocimiento del Director general de Infanteria la indicacion con que concluye la preinserta sentencia, para evitar en lo sucesivo hechos analogos ó semejantes al que ha dado origen á la formacion de esta causa.

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 28 de Octubre de 1855.—El Subsecretario, José Macrohon.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Capitan General de Cataluña lo que sigue:

«El Consejo de Guerra de Oficiales Generales celebrado en esa plaza de Barcelona el día 23 de Julio último para ver y fallar la causa formada contra el Teniente del regimiento infanteria de Iberia D. Pedro Fernandez y Arias, por haber vendido sin autorizacion de sus Jefes varias prendas de vestuario y equipo del almacén del Cuerpo que quedó en la villa de Reus fado á su cargo como suplente nombrado para el año actual, pronuncio la sentencia siguiente: «Le he condenado y condena por unanimidad de votos al referido Teniente D. Pedro Fernandez, á privacion de empleo y á seis años de presujio, en fiel observancia de lo mandado en el art. 14, lit. 9.º del tratado 1.º de la Ordenanza, conforme disponen las Reales órdenes de 21 de Mayo de 1801 y 23 de Diciembre de 1847; y que se reintegre el desfalco según ordenanza.»

Y enterada la Reina (Q. D. G.), á quien he dado cuenta de la causa, conforme con el parecer del Tribunal Supremo de Guerra y Marina, ha tenido á bien aprobar la preinserta sentencia en todas sus partes.»

De Real orden, comunicada por dicho Sr. Ministro, lo trasladado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Octubre de 1855.—El Subsecretario, José Macrohon.

MOVIMIENTO DEL PERSONAL DE ESTE MINISTERIO. 23 Octubre de 1855. Al Director general de Infanteria.—Aprobando una propuesta de destino de varios Oficiales al batallon Cazadores de Madrid, núm. 2.

Idem.—Confiniendo empleo de primer Comandante al segundo D. Manuel Pardo y Rivadulla.

Idem.—Concediendo seis meses de prórroga á la Real licencia que disfruta al Teniente D. Enrique Salomon y Cuartín.

Idem.—Id. id. al Subteniente D. Francisco Rodrigo y Barón.

Idem.—Id. id. al Subteniente D. Joaquin Barrera y Carreras.

Idem.—Id. id. al Subteniente D. Juan Soria y Parra.

Idem.—Id. id. al Subteniente D. Juan Cuesta y compañía.

Idem.—Id. id. al Subteniente D. Juan Cuesta y compañía.

Idem.—Id. id. al Subteniente D. Juan Cuesta y compañía.

Idem.—Id. id. al Subteniente D. Juan Cuesta y compañía.

Idem.—Id. id. al Subteniente D. Juan Cuesta y compañía.

Idem.—Id. id. al Subteniente D. Juan Cuesta y compañía.

Idem.—Id. id. al Subteniente D. Juan Cuesta y compañía.

Idem.—Id. id. al Subteniente D. Juan Cuesta y compañía.

Idem.—Id. id. al Subteniente D. Juan Cuesta y compañía.

Idem.—Id. id. al Subteniente D. Juan Cuesta y compañía.

Idem.—Id. id. al Subteniente D. Juan Cuesta y compañía.

Idem.—Id. id. al Subteniente D. Juan Cuesta y compañía.

Idem.—Id. id. al Subteniente D. Juan Cuesta y compañía.

JUSTICIA MILITAR.

23 Octubre de 1855. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Nombrando Asesor de artilleria é ingenieros de Algeciras á D. Andres Morales y Rey.

Al Capitan General de Andalucía.—Resolviendo se den las gracias al Director D. Luis Segundo Huidobro por haber renunciado el sueldo que le correspondia como Auditor interino.

Al Comandante General de Alabarderos.—Negando una instancia del alguacil del juzgado José Robledans en solicitud de remuneracion.

Al Capitan General de Castilla la Nueva.—Concediendo permiso para que pueda residir en la corte al segundo Comandante de reemplazo D. Ramon Fernandez Zenderera.

Al Director general de Infanteria.—Mandando quede sin efecto el pase al ejército de Ultramar del Capitan Don Pascual Sanjuan y Valero.

Idem.—Negando mayor antigüedad en su empleo al Subteniente D. Antonio Arnieba y Brotons.

Idem.—Id. empleo de segundo Comandante al Capitan D. Simon Hernandez y Gonzalez.

Idem.—Id. de Capitan al Teniente D. Anton Ruiz y Mendoza.

Idem.—Id. id. al Teniente D. José Granada.

Idem.—Id. cuatro meses de Real licencia al Capitan D. Ceolilo Roda y Maldonado.

Idem.—Id. el ascenso inmediato al Teniente D. Jacobo Tejedor y Vizcaino.

26 Octubre de 1855. Al Capitan General de Valencia.—Concediendo cruz de San Fernando de primera clase, en permuta de la de Carlos III, que obtuvo por las operaciones practicadas en el Maestrazgo, al Capitan Don Medado Capdevila y Sorribas.

Idem.—Id. Real licencia al segundo Comandante de reemplazo D. Manuel Villarrubia y Esquivela.

Al Director general de Infanteria.—Idem id. al Teniente D. Lorenzo Calzado y Cilleruelo.

Al Capitan General de las Islas Baleares.—Idem traslacion de residencia al Capitan D. José Pelaez y Espino.

Idem.—Id. id. al Subteniente D. Francisco Rodrigo y Barón.

Al de Torrente, de entrada, en la provincia de Valencia, á D. Juan Maria Zamón y Puig Samper, que desempeña el de Gandesa.

A este, tambien de entrada, en la de Tarragona, á Don Cristóbal Perez Monte, que sirve el de Torrente.

Para el Juzgado de primera instancia de Viella, de entrada, en la provincia de Lérida, á D. Antonio Bertran y Moles, que lo desempeña en comision.

Y para la Promotoria fiscal de Posadas, de entrada, en la provincia de Córdoba, á D. Prudencio Blanco, Promotor fiscal cesante.

TERCERA SECCION.

OFICINAS GENERALES.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

En conformidad á lo dispuesto en Real orden de 14 de Octubre de 1852, expedida por el Ministerio de Fomento, tendrá efecto el día 29 del actual, á las doce del dia, en la sala de juntas el cuarto sorteo para la amortizacion que debe hacerse en el presente año de 459 acciones de carteras de las entidades en 1.º de Junio de 1851 por valor de 30 millones de reales en virtud de la autorizacion concedida al Gobierno por la ley de 9 de Junio de 1845. Con arreglo á lo prevenido en la referida Real orden, se verificará este sorteo por medio de bolas, cada una de las cuales representará una decena correlativa, dejando entrar en suerte las 13,810 acciones que hoy existen en circulacion.

El pago del capital de las acciones que por la suerte correspondia amortizar en el presente año, se efectuará por la Tesoreria de la Deuda, satisfaciéndose al mismo tiempo el importe del semestre vencido.

Madrid 2 de Noviembre de 1855.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—V. B.—El Director general, Presidente, Ruviano.

DIRECCION GENERAL DE VENTAS DE BIENES NACIONALES.

RELACION DE LOS CENSOS REDIMIDOS Y FINCAS ADJUDICADAS HASTA EL DIA DE LA FECHA, CON ARREGLO Á LA INSTRUCCION DE 31 DE MAYO ÚLTIMO.

Table with columns: Fincas adjudicadas, Número, Tipo, Cantidad, Diferencia. Rows: En las sesiones anteriores, En la del día de ayer, Total.

Table with columns: Censos redimidos, Número de censos, Importe de la redencion. Rows: En las sesiones anteriores, En la del día de ayer, Total.

Madrid 7 de Noviembre de 1855.—Como Secretario de la Junta de ventas, José Elduayen.—V. B.—El Director general, Azpilcueta.

QUINTA SECCION.

GOBERNADORES, DIPUTACIONES PROVINCIALES, AYUNTAMIENTOS, JUNTAS, DEPENDENCIAS VARIAS.

JUNTA DE CLASES PASIVAS.

En cumplimiento de lo dispuesto en la primera parte del artículo 9.º del Real decreto de 31 de Julio último se publican en relacion las declaraciones de derechos pasivos acordados en todo el mes de Octubre último.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Table with columns: NOMBRES, DESTINOS QUE OBTENIAN, SITUACION PASIVA Á QUE PERTENECEN, TIEMPO DE SERVICIO QUE SE LE RECONOCE, HABER ANUAL QUE SE LES DECLARA. Rows: D. Pedro Bayo, D. Antonio Ferri, D. Francisco Barrientos, D. Joaquin Ballesteros y Montilla, D. Antonio Castilla y Carta, D. Juan Nolasco Rodriguez, D. Manuel Baraja, D. Alberto Naveira, D. Andres Ildefonso Urizar, D. José de la Busta, D. Juan Yubero, D. Antonio Garcia Longoria, D. Hipólito de Prolarau y Darget, D. Indalecio Prats, D. Manuel de Lavalle, D. Ramon Seron, D. Antonio Fernandez, D. Miguel Aparici y Ortiz, D. Antonio Martinez Bejarano, D. Macario Rodriguez, D. Luis Rico, Juan Antonio Miranda, Patricio Ripoll, Rubio Martinez, Luciano Jimenez, Francisco Ortega Asensio, José Pardo, Emeterio Prieto, Julian Saez, José Fuentes y Navarrete.

(Se continuará.)

jo, en el sitio que da nombre a la finca: consta de 534 fanegas de tierra para pastos, y linda al Norte con viñas de D. Francisco Triguero, al Sur con la dehesa de Valtoledo; al Este con la del Rincon, y al Oeste con terrenos de propios de la ciudad villa de Marmolejo: produce anualmente en renta 1,630 rs., que vence en 25 de Abril de cada año: ha sido capitalizada en 20,340 rs., y tasada en 32,000, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 3,458 del inventario.—Una suerte de la dehesa denominada Cerrada, que se ha dividido en cuatro trances y 63 suertes, de las cuales la presente es la octava del primer trance, procedente de los propios de la ciudad de Andujar, que radica en el término de la villa de Marmolejo, en el sitio que da nombre a la finca: consta de 12 fanegas de tierra de segunda y tercera clase, con aprovechamiento en la casa que tiene la dehesa, y linda al Norte con la suerte núm. 9; al Sur con la del núm. 7; al Este con plantío de la dehesa de Marmolejo, y al Oeste con la vereda servidumbre del primero y segundo trance de la propia dehesa Cerrada: se ha capitalizado en 7,344 rs., por la renta de 408 rs., que gradúan los peritos, por hallarse arrendada juntamente con las 62 suertes restantes hasta 29 de Setiembre de 1856, y tasado en 10,200 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 3,458 del inventario.—Otra suerte de la dehesa denominada Cerrada, que se ha dividido en 4 trances y 63 suertes, de las cuales la presente es la octava del tercer trance, procedente de los propios de la ciudad de Andujar, que radica en el término de la villa de Marmolejo, en el sitio que da nombre a la finca: consta de 12 fanegas de tierra de primera, segunda, y tercera clase, y linda al Norte con el camino servidumbre del primer trance; al Sur con el camino servidumbre del cuarto trance; al Este con la suerte núm. 7, y al Oeste con la Vereda Real: se ha capitalizado en 8,064 rs., por la renta de 448 rs., que gradúan los peritos, por hallarse arrendada juntamente con las 62 suertes restantes hasta 29 de Setiembre de 1856; y tasada en 11,300 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo último.

Notas. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna.

2.º Los derechos de tasación y demas del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Jaen 21 de Octubre de 1855.—Manuel Lontoya.

CADIZ.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el señor Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Beneficencia.

Núm. 78 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle del Mirador, núm. 21, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de 4 pisos: consta de 2,510 pies cuadrados: linda con casas del patronato de Chilton Fantoni y de D. Cayetano Rivera; libre de cargas; tasada en 163,072 rs. capitalizada, por la renta de 7,752 rs., que produce, en 174,430 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 90 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle del Marzal, núm. 41, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de dos pisos: consta de 2,382 pies cuadrados: linda con casas de D. Diego Pané, de la testamentaria de Don Juan Arduña y del Sr. Conde de Maulé: gravada con un censo de 4,989 ducados y 32 mrs. de capital, á favor de la capellanía fundada por D. Antonio Martínez de León y Doña Sebastiana Curado, de la que es actual poseedor D. Francisco de Paula Páez y León, vecino de Jerez; tasada en 69,382 rs., y capitalizada, por la renta de 3,242 reales que produce, en 72,900 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 81 del inventario.—Un solar en Cádiz, calle de la Consolación, núm. 112, procedente del hospital civil de dicha ciudad: consta de 2,322 pies cuadrados: linda con casas de D. Joaquín Torri y de la beneficencia, gravada de mancomún con las casas sito en la calle de la Encarnación, números 142 y 143, de igual procedencia, con un censo de 1,355 rs. 10 mrs. de rédito anual á favor del hospital de San Juan de Dios de Jerez, capitalizada por la renta que le han dado los peritos, por ser improductiva, en 10,000 rs., y tasada en 22,850 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 89 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle del Marzal, núm. 107, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de cuatro pisos: consta de 2,784 pies cuadrados: linda con casas de D. Antonio Gutiérrez y de la señoría menor de Velez de Casa, libre de cargas, capitalizada por la renta de 4,600 rs., que produce, en 103,500 rs., y tasada en 230,418 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda de esta provincia, pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Cádiz 26 de Octubre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

CANARIAS.

Por acuerdo de la Dirección general de Bienes nacionales, se trasladó al día 6 de Diciembre próximo la subasta que debió tener efecto el día 26 de Octubre de las fincas que se expresan á continuación:

Subasta para el día 3 de Diciembre próximo de doce á una de la tarde, ante el Juez de primera instancia D. Cayetano Arrea y escribano D. Vicente Barba Estepa, que tendrá efecto en las Casas consistoriales de esta corte.

Cleros.

Núm. 21 del inventario.—Dos cercados de tierra que fueron de las Claras de la Orlová, sitos en la pasada de Montenegro en dicha jurisdicción, compuestos de 4 fanegas,

y que lindan por Naciente con tierras de D. José Cullen: por Poniente con barranco de la Arena: por arriba con propiedad de D. Sixto González Regalado, y por abajo con otros de D. Sebastián Martín. Producen anualmente en renta 619 rs. vn., y han sido capitalizados en 11,682, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 72 del inventario.—Una viña que fué de dicho monasterio, sita en los Allos de la Orlová, compuesta de 8 fanegas, 1/2 celemines, y que linda por Naciente con propiedad de D. José Cullen: por arriba con otra de capellanía, y por abajo con otra de D. Casiano Pérez. Produce anualmente en renta 811 rs. vn., y ha sido capitalizada en 14,598 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 73 del inventario.—Una viña y huerta que fue del propio monasterio, sita en la Florida de la Orlová, compuesta de 3 1/2 fanegas, y que linda por Naciente con barranco de la Arena, por Poniente con propiedad de Don Bernardino González, por arriba con otra de D. Luis Roman, y por abajo con otra de D. Fulgencio Melo. Produce anualmente en renta 915 rs. vn., y ha sido capitalizada en 16,370, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría, pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

La finca núm. 72 resulta ser la hipoteca de un censo enfiteusico que se satisface al Marques de Torrehermosa de 350 rs. vn. 8 mrs. ántos.

Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Núm. 230 del inventario.—Una suerte de viña, denominada las Aguas, jurisdicción de Garachico, procedente del convento de Claras de dicho pueblo, y que linda por Naciente con otra de los herederos de D. Antonio Monteverde, por Poniente con otra de D. Francisco Gomez, por arriba con otra de los Sres. Ponte, y por abajo con camino. Produce anualmente en renta 759 reales vellón, según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 13,662, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 239 del inventario.—Ocho pedacillos de tierra de una fanegada en Dante, jurisdicción de Garachico, procedente del monasterio de Concepción de dicho pueblo, que linda por Naciente con propiedad de D. Martín Alayon y otros: por Poniente con otra de D. José María Brier y otros: por arriba con tierras del Marques de la Quinta y otros. Producen anualmente en renta 700 rs. vn., según el inventario del clero, y han sido capitalizados en 12,618, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 245 del inventario.—Unas tierras de tres celemines y medio en Hernán Díaz, término del Palmar de Buenavista, procedentes del monasterio de Concepción de Garachico, que lindan por todos lados con otras de Don Fernando del Hoyo. Producen anualmente en renta 380 reales vellón, según el inventario del clero, y han sido capitalizadas en 10,410, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 247 del inventario.—Una suerte de tierra de tres fanegadas en Masapes, término del Palmar de Buenavista, procedente del monasterio de Concepcionistas de Garachico, y que linda por Naciente con tierras de D. Gaspar Jimenez, y por Poniente, arriba y abajo, con camino del Carrizal. Produce anualmente en renta 559 rs. vn., según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 10,061 reales, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

La finca núm. 239 para el mayorazgo de Ponte un tributo de 475 rs. 8 mrs. Otro de 30 rs. 2 mrs. á la parroquia de San Pedro de Dante, y otro de dos misas á dicha parroquia.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el señor Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Núm. 250 del inventario.—Una suerte de 9 celemines junto al convento de Bernardas del pueblo de los Cas, al que perteneció, y que linda por Naciente con las Casas consistoriales y con la de San Sebastián; por Poniente con plaza, y por arriba y abajo con calles Reales. Produce anualmente en renta 703 rs. 17 mrs., según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 12,663 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 259 del inventario.—Unas tierras de 6 fanegas y 1/2 celemines, en Teina, término de Guías, que proceden del monasterio de Bernardas de los Guías, y lindan por Naciente con otras de la Cruzada; por Poniente y por arriba con otras de D. José María Brier, y por abajo con el mar. Producen anualmente en renta 581 rs., según el inventario del clero, y han sido capitalizadas en 10,458, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 262 del inventario.—Una viña de 10 1/2 celemines en el término de los Silos, que procede del monasterio de Bernardas del mismo pueblo, por Naciente con otra de Verzara, por Poniente con barranco de Susana Martín, por arriba con camino que va á Erjos, y por abajo con propiedad de herederos de D. Aureliano Carave. Produce anualmente en renta 734 rs., según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 13,212 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

La finca núm. 259 para el mayorazgo de Ponte un tributo de 475 rs. 8 mrs. Otro de 30 rs. 2 mrs. á la parroquia de San Pedro de Dante, y otro de dos misas á dicha parroquia.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Núm. 262 del inventario.—Una viña de 10 1/2 celemines en el término de los Silos, que procede del monasterio de Bernardas del mismo pueblo, por Naciente con otra de Verzara, por Poniente con barranco de Susana Martín, por arriba con camino que va á Erjos, y por abajo con propiedad de herederos de D. Aureliano Carave. Produce anualmente en renta 734 rs., según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 13,212 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

La finca núm. 259 para el mayorazgo de Ponte un tributo de 475 rs. 8 mrs. Otro de 30 rs. 2 mrs. á la parroquia de San Pedro de Dante, y otro de dos misas á dicha parroquia.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Núm. 262 del inventario.—Una viña de 10 1/2 celemines en el término de los Silos, que procede del monasterio de Bernardas del mismo pueblo, por Naciente con otra de Verzara, por Poniente con barranco de Susana Martín, por arriba con camino que va á Erjos, y por abajo con propiedad de herederos de D. Aureliano Carave. Produce anualmente en renta 734 rs., según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 13,212 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

La finca núm. 259 para el mayorazgo de Ponte un tributo de 475 rs. 8 mrs. Otro de 30 rs. 2 mrs. á la parroquia de San Pedro de Dante, y otro de dos misas á dicha parroquia.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Núm. 262 del inventario.—Una viña de 10 1/2 celemines en el término de los Silos, que procede del monasterio de Bernardas del mismo pueblo, por Naciente con otra de Verzara, por Poniente con barranco de Susana Martín, por arriba con camino que va á Erjos, y por abajo con propiedad de herederos de D. Aureliano Carave. Produce anualmente en renta 734 rs., según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 13,212 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría, pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

La finca núm. 72 resulta ser la hipoteca de un censo enfiteusico que se satisface al Marques de Torrehermosa de 350 rs. vn. 8 mrs. ántos.

Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Núm. 230 del inventario.—Una suerte de viña, denominada las Aguas, jurisdicción de Garachico, procedente del convento de Claras de dicho pueblo, y que linda por Naciente con otra de los herederos de D. Antonio Monteverde, por Poniente con otra de D. Francisco Gomez, por arriba con otra de los Sres. Ponte, y por abajo con camino. Produce anualmente en renta 759 reales vellón, según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 13,662, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 239 del inventario.—Ocho pedacillos de tierra de una fanegada en Dante, jurisdicción de Garachico, procedente del monasterio de Concepción de dicho pueblo, que linda por Naciente con propiedad de D. Martín Alayon y otros: por Poniente con otra de D. José María Brier y otros: por arriba con tierras del Marques de la Quinta y otros. Producen anualmente en renta 700 rs. vn., según el inventario del clero, y han sido capitalizados en 12,618, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 245 del inventario.—Unas tierras de tres celemines y medio en Hernán Díaz, término del Palmar de Buenavista, procedentes del monasterio de Concepcionistas de Garachico, que lindan por todos lados con otras de Don Fernando del Hoyo. Producen anualmente en renta 380 reales vellón, según el inventario del clero, y han sido capitalizadas en 10,410, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 247 del inventario.—Una suerte de tierra de tres fanegadas en Masapes, término del Palmar de Buenavista, procedente del monasterio de Concepcionistas de Garachico, y que linda por Naciente con tierras de D. Gaspar Jimenez, y por Poniente, arriba y abajo, con camino del Carrizal. Produce anualmente en renta 559 rs. vn., según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 10,061 reales, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

La finca núm. 239 para el mayorazgo de Ponte un tributo de 475 rs. 8 mrs. Otro de 30 rs. 2 mrs. á la parroquia de San Pedro de Dante, y otro de dos misas á dicha parroquia.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el señor Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Núm. 250 del inventario.—Una suerte de 9 celemines junto al convento de Bernardas del pueblo de los Cas, al que perteneció, y que linda por Naciente con las Casas consistoriales y con la de San Sebastián; por Poniente con plaza, y por arriba y abajo con calles Reales. Produce anualmente en renta 703 rs. 17 mrs., según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 12,663 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 259 del inventario.—Unas tierras de 6 fanegas y 1/2 celemines, en Teina, término de Guías, que proceden del monasterio de Bernardas de los Guías, y lindan por Naciente con otras de la Cruzada; por Poniente y por arriba con otras de D. José María Brier, y por abajo con el mar. Producen anualmente en renta 581 rs., según el inventario del clero, y han sido capitalizadas en 10,458, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 262 del inventario.—Una viña de 10 1/2 celemines en el término de los Silos, que procede del monasterio de Bernardas del mismo pueblo, por Naciente con otra de Verzara, por Poniente con barranco de Susana Martín, por arriba con camino que va á Erjos, y por abajo con propiedad de herederos de D. Aureliano Carave. Produce anualmente en renta 734 rs., según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 13,212 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

La finca núm. 259 para el mayorazgo de Ponte un tributo de 475 rs. 8 mrs. Otro de 30 rs. 2 mrs. á la parroquia de San Pedro de Dante, y otro de dos misas á dicha parroquia.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Núm. 262 del inventario.—Una viña de 10 1/2 celemines en el término de los Silos, que procede del monasterio de Bernardas del mismo pueblo, por Naciente con otra de Verzara, por Poniente con barranco de Susana Martín, por arriba con camino que va á Erjos, y por abajo con propiedad de herederos de D. Aureliano Carave. Produce anualmente en renta 734 rs., según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 13,212 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

La finca núm. 259 para el mayorazgo de Ponte un tributo de 475 rs. 8 mrs. Otro de 30 rs. 2 mrs. á la parroquia de San Pedro de Dante, y otro de dos misas á dicha parroquia.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Núm. 262 del inventario.—Una viña de 10 1/2 celemines en el término de los Silos, que procede del monasterio de Bernardas del mismo pueblo, por Naciente con otra de Verzara, por Poniente con barranco de Susana Martín, por arriba con camino que va á Erjos, y por abajo con propiedad de herederos de D. Aureliano Carave. Produce anualmente en renta 734 rs., según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 13,212 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

La finca núm. 259 para el mayorazgo de Ponte un tributo de 475 rs. 8 mrs. Otro de 30 rs. 2 mrs. á la parroquia de San Pedro de Dante, y otro de dos misas á dicha parroquia.

La finca núm. 259 para el mayorazgo de Ponte un tributo de 475 rs. 8 mrs. Otro de 30 rs. 2 mrs. á la parroquia de San Pedro de Dante, y otro de dos misas á dicha parroquia.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Núm. 262 del inventario.—Una viña de 10 1/2 celemines en el término de los Silos, que procede del monasterio de Bernardas del mismo pueblo, por Naciente con otra de Verzara, por Poniente con barranco de Susana Martín, por arriba con camino que va á Erjos, y por abajo con propiedad de herederos de D. Aureliano Carave. Produce anualmente en renta 734 rs., según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 13,212 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que obran en la Contaduría, pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

La finca núm. 72 resulta ser la hipoteca de un censo enfiteusico que se satisface al Marques de Torrehermosa de 350 rs. vn. 8 mrs. ántos.

Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Núm. 230 del inventario.—Una suerte de viña, denominada las Aguas, jurisdicción de Garachico, procedente del convento de Claras de dicho pueblo, y que linda por Naciente con otra de los herederos de D. Antonio Monteverde, por Poniente con otra de D. Francisco Gomez, por arriba con otra de los Sres. Ponte, y por abajo con camino. Produce anualmente en renta 759 reales vellón, según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 13,662, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 239 del inventario.—Ocho pedacillos de tierra de una fanegada en Dante, jurisdicción de Garachico, procedente del monasterio de Concepción de dicho pueblo, que linda por Naciente con propiedad de D. Martín Alayon y otros: por Poniente con otra de D. José María Brier y otros: por arriba con tierras del Marques de la Quinta y otros. Producen anualmente en renta 700 rs. vn., según el inventario del clero, y han sido capitalizados en 12,618, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 245 del inventario.—Unas tierras de tres celemines y medio en Hernán Díaz, término del Palmar de Buenavista, procedentes del monasterio de Concepcionistas de Garachico, que lindan por todos lados con otras de Don Fernando del Hoyo. Producen anualmente en renta 380 reales vellón, según el inventario del clero, y han sido capitalizadas en 10,410, por cuya cantidad se subasta.

Núm. 247 del inventario.—Una suerte de tierra de tres fanegadas en Masapes, término del Palmar de Buenavista, procedente del monasterio de Concepcionistas de Garachico, y que linda por Naciente con tierras de D. Gaspar Jimenez, y por Poniente, arriba y abajo, con camino del Carrizal. Produce anualmente en renta 559 rs. vn., según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 10,061 reales, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Notas. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

La finca núm. 239 para el mayorazgo de Ponte un tributo de 475 rs. 8 mrs. Otro de 30 rs. 2 mrs. á la parroquia de San Pedro de Dante, y otro de dos misas á dicha parroquia.

2.º Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el señor Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Núm. 250 del inventario.—Una suerte de 9 celemines junto al convento de Bernardas del pueblo de los Cas, al que perteneció, y que linda por Naciente con las Casas consistoriales y con la de San Sebastián; por Poniente con plaza, y por arriba y abajo con calles Reales. Produce anualmente en renta 703 rs. 17 mrs., según el inventario del clero, y ha sido capitalizada en 12,663 rs., por cuya cantidad se subasta.

Núm. 259 del inventario.—Unas tierras de 6 fanegas y 1/2 celemines, en Teina, término de Guías, que proceden del monasterio de Bernardas de los Guías, y lindan por Naciente con otras de la Cruzada; por Poniente y por arriba con otras de D. José María Brier, y por abajo con el mar. Producen anualmente en renta 581

Núm. 34 del inventario.—Once tabullas huerta, término de Orihuela, partido de Almoradí, de la procedencia de las anteriores, a fin de del mismo cabildo, José Benito, acaudilla de su riego y José Barral, están arrendadas a Francisco Lorente por 1,500 rs., y se han capitalizado, con un arrendamiento de 10 por 100, en 27,000 rs., que es el tipo para la subasta.

Núm. 37 del inventario.—Once tabullas huerta con casa, término de Orihuela, partido de Callosa, procedentes del cabildo de Orihuela, a fin de de Javier Maceras, el mismo cabildo, acaudilla de su riego, y brazal de Aguas muertas: están arrendadas a Manuel Hernández por 1,450 reales, y se han capitalizado, con deducción del 10 por 100, en 25,950 rs., que es el tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Alcázar de 27 de Octubre de 1855.—Vicente Campos. Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pague en metálico en los plazos siguientes:

Diez por ciento al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 44 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente a cada anticipo; todo con arreglo a la ley de 1.º de Mayo de este año.

SUSPENSION Y RECTIFICACION.

De orden de la Dirección general de venta de bienes nacionales se suspende la subasta de fincas de mayor cuantía de la provincia de Burgos, señalada para el 12 del actual.

Al propio tiempo se rectifica la renta que produce la finca núm. 67, rústica, de la misma procedencia, cuya subasta se ha verificado el 30 de agosto; pues debe estar en 1,444 rs. 8 mrs., en lugar de 1,418 rs. 8 mrs., siendo por consiguiente la capitalización 25,996 reales 8 mrs., en vez de 26,068 con 8.

Lo que se anuncia para conocimiento de los licitadores.

Madrid 4 de Noviembre de 1855.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Nota. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de tasación y de cuenta del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador.

Cádiz 27 de Octubre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

TERCEL.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 7 de Diciembre de 1855, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia Don Cayetano Arrea y escribano D. Vicente Barba Estepa, que tendrá sitio en las Casas consistoriales de esta corte.

Monjas.

Núm. 315 del inventario.—Una hacienda compuesta de 461 fanegas, 7/8 y 12 brazas con casa, procedentes de las monjas de Santa Clara de la villa de Elche, situadas en término de Misra, partida de la Torre del Llano Alto; contiene 40 almendros, 15 granados, 79 algarrobos, 8 higueras y 3,700 cepas; sus lindes con José Sempere Juan Vicente, camino y lomas; está arrendada a Pedro Escalópis por 1,500 rs., y se ha capitalizado, con deducción del 10 por 100, en 27,000 rs., que es el tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematada la finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Alcázar 30 de Octubre de 1855.—Vicente Campos.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pague en metálico en los plazos siguientes:

Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 44 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente a cada anticipo; todo con arreglo a la ley de 1.º de Mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas inscritas puedan acudir a hacer sus proposiciones a los parajes señalados, en los días y horas que se citan.

Madrid 3 de Noviembre de 1855.—El Comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 7 de Diciembre de 1855, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 183 del inventario.—Una finca en secano en la partida de la Salada, término de Manzanera, correspondiente a sus propios, de 45 yugadas y 7/8 con una casa de 4,161 pies superficiales enclavada en la finca; linda con barranco de las Salinas, Cerro gordo, senda de las Salinas y Agustín Casante. El valor de las fincas es de 26,400 rs. en renta, y el valor de la casa 3,320 rs. en renta. No es conveniente hacer ninguna división; se halla arrendada en globo a Miguel Blesa en 950 rs. anuales hasta fin del próximo Diciembre. Ha sido capitalizada por la Contaduría en 47,800 rs., y se saca a subasta por el tipo de 31,420 que importa la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Tercel 27 de Octubre de 1855.—El comisionado principal, Mariano Lausén.

CADIZ.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Beneficencia.

Núm. 83 del inventario.—Una solar en Cádiz, calle de Matos de Alba, núm. 165, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de un solo piso: consta de 2,713 1/2 pies cuadrados de terreno: linda con casas de D. Miguel de Pitas, de D. Ramón Pardillo y de D. Ignacio Baldoño Blanco; gravada con cuatro censos, cuyos capitales y réditos se ignoran; no apareciendo de los documentos exhibidos por la finca alguna otra carga que se haya satisficido en época alguna; capitalizada por la renta de 960 rs., que produce, en 21,600 rs.; y tasada en 40,739 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 91 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Cardada, núm. 48, procedente del hospital civil, de dos pisos: consta de 3,414 pies cuadrados de terreno: linda con casa de D. Miguel Martínez, de D. Francisco Pérez Roldán y Doña Juana de Gárdenas; gravada con un censo de 1,400 rs. de capital a favor del hospicio de esta ciudad, cuyos réditos están satisficidos hasta el año de 1836; capitalizada, por la renta de 780 rs., que produce, en 47,550 rs.; y tasada en 66,860 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 88 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle del Herrer, núm. 83, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de 4 pisos: consta de 1,364 1/2 pies cuadrados: linda

con casas del hospital de mujeres, de D. José Moreno y de D. Imperial Iquino; gravada con dos censos, uno de 1,650 reales de rédito anual a favor de la capellania que fundó Doña Micaela Nuñez de Castro, cuyo actual poseedor se ignora, y otro de 45 rs. también de rédito anual a favor de la capellania fundada por Baltasar y Sebastian Pérez, cuyo actual poseedor también se ignora; capitalizada, por la renta de 4,020 rs., que produce, en 90,450 rs.; y tasada en 100,128 rs. 17 mrs. que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 86 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de San Juan de Dios, núm. 388, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de 4 pisos y 300 pies cuadrados de terreno: linda con casas de la misma procedencia; libre de cargas; tasada en 9,129 rs., y capitalizada, por la renta de 960 reales que produce, en 21,600 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 89 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de San Juan de Dios, núm. 389, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de 4 pisos y 168 pies cuadrados de terreno: linda con casas de D. Tomas Huidobro y de la misma procedencia; libre de cargas; tasada en 7,494 reales 23 mrs., y capitalizada, por la renta de 4,536 reales que produce, en 31,560 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 80 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Encarnación, núm. 413, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de dos pisos y 1,937 pies cuadrados: linda con casas de D. Francisco de Paula Lopez, D. Joaquín Torri, y del mismo establecimiento; gravada de mancomún con su finca en la misma calle, núm. 412, y de la Encarnación, núm. 412; con un censo de 4,353 reales 10 mrs. de rédito anual del hospital de San Juan de Dios de Jerez; capitalizada, por la renta que le han dado los peritos, en 40,500 rs.; y tasada en 51,186 rs. 17 mrs. que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 80 del inventario.—Una casa en Cádiz; calle de la Encarnación, núm. 412, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de 2 pisos y 1,921 1/2 pies cuadrados: linda con casas de D. Joaquín Torri y del expresado establecimiento; gravada de mancomún con la situada en la misma calle, núm. 413, y con un censo de 1,355 rs. 10 mrs. de rédito anual a favor del hospital de San Juan de Dios de Jerez; capitalizada por la renta que le han dado los peritos, en 38,250 rs., y tasada en 59,498 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

Nota. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de tasación y de cuenta del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador.

Cádiz 27 de Octubre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

ALICANTE.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 7 de Diciembre de 1855, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribano D. José María de Poo, en las Casas consistoriales de esta corte.

Monjas.

Núm. 315 del inventario.—Una hacienda compuesta de 461 fanegas, 7/8 y 12 brazas con casa, procedentes de las monjas de Santa Clara de la villa de Elche, situadas en término de Misra, partida de la Torre del Llano Alto; contiene 40 almendros, 15 granados, 79 algarrobos, 8 higueras y 3,700 cepas; sus lindes con José Sempere Juan Vicente, camino y lomas; está arrendada a Pedro Escalópis por 1,500 rs., y se ha capitalizado, con deducción del 10 por 100, en 27,000 rs., que es el tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematada la finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Alcázar 30 de Octubre de 1855.—Vicente Campos.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pague en metálico en los plazos siguientes:

Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 44 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente a cada anticipo; todo con arreglo a la ley de 1.º de Mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas inscritas puedan acudir a hacer sus proposiciones a los parajes señalados, en los días y horas que se citan.

Madrid 3 de Noviembre de 1855.—El Comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 7 de Diciembre de 1855, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 183 del inventario.—Una finca en secano en la partida de la Salada, término de Manzanera, correspondiente a sus propios, de 45 yugadas y 7/8 con una casa de 4,161 pies superficiales enclavada en la finca; linda con barranco de las Salinas, Cerro gordo, senda de las Salinas y Agustín Casante. El valor de las fincas es de 26,400 rs. en renta, y el valor de la casa 3,320 rs. en renta. No es conveniente hacer ninguna división; se halla arrendada en globo a Miguel Blesa en 950 rs. anuales hasta fin del próximo Diciembre. Ha sido capitalizada por la Contaduría en 47,800 rs., y se saca a subasta por el tipo de 31,420 que importa la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Tercel 27 de Octubre de 1855.—El comisionado principal, Mariano Lausén.

CADIZ.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Beneficencia.

Núm. 83 del inventario.—Una solar en Cádiz, calle de Matos de Alba, núm. 165, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de un solo piso: consta de 2,713 1/2 pies cuadrados de terreno: linda con casas de D. Miguel de Pitas, de D. Ramón Pardillo y de D. Ignacio Baldoño Blanco; gravada con cuatro censos, cuyos capitales y réditos se ignoran; no apareciendo de los documentos exhibidos por la finca alguna otra carga que se haya satisficido en época alguna; capitalizada por la renta de 960 rs., que produce, en 21,600 rs.; y tasada en 40,739 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 91 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Cardada, núm. 48, procedente del hospital civil, de dos pisos: consta de 3,414 pies cuadrados de terreno: linda con casa de D. Miguel Martínez, de D. Francisco Pérez Roldán y Doña Juana de Gárdenas; gravada con un censo de 1,400 rs. de capital a favor del hospicio de esta ciudad, cuyos réditos están satisficidos hasta el año de 1836; capitalizada, por la renta de 780 rs., que produce, en 47,550 rs.; y tasada en 66,860 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 88 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle del Herrer, núm. 83, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de 4 pisos: consta de 1,364 1/2 pies cuadrados: linda

con casas del hospital de mujeres, de D. José Moreno y de D. Imperial Iquino; gravada con dos censos, uno de 1,650 reales de rédito anual a favor de la capellania que fundó Doña Micaela Nuñez de Castro, cuyo actual poseedor se ignora, y otro de 45 rs. también de rédito anual a favor de la capellania fundada por Baltasar y Sebastian Pérez, cuyo actual poseedor también se ignora; capitalizada, por la renta de 4,020 rs., que produce, en 90,450 rs.; y tasada en 100,128 rs. 17 mrs. que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 86 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de San Juan de Dios, núm. 388, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de 4 pisos y 300 pies cuadrados de terreno: linda con casas de la misma procedencia; libre de cargas; tasada en 9,129 rs., y capitalizada, por la renta de 960 reales que produce, en 21,600 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 89 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de San Juan de Dios, núm. 389, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de 4 pisos y 168 pies cuadrados de terreno: linda con casas de D. Tomas Huidobro y de la misma procedencia; libre de cargas; tasada en 7,494 reales 23 mrs., y capitalizada, por la renta de 4,536 reales que produce, en 31,560 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 80 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Encarnación, núm. 413, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de dos pisos y 1,937 pies cuadrados: linda con casas de D. Francisco de Paula Lopez, D. Joaquín Torri, y del mismo establecimiento; gravada de mancomún con su finca en la misma calle, núm. 412, y de la Encarnación, núm. 412; con un censo de 4,353 reales 10 mrs. de rédito anual del hospital de San Juan de Dios de Jerez; capitalizada, por la renta que le han dado los peritos, en 40,500 rs.; y tasada en 51,186 rs. 17 mrs. que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 80 del inventario.—Una casa en Cádiz; calle de la Encarnación, núm. 412, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de 2 pisos y 1,921 1/2 pies cuadrados: linda con casas de D. Joaquín Torri y del expresado establecimiento; gravada de mancomún con la situada en la misma calle, núm. 413, y con un censo de 1,355 rs. 10 mrs. de rédito anual a favor del hospital de San Juan de Dios de Jerez; capitalizada por la renta que le han dado los peritos, en 38,250 rs., y tasada en 59,498 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

Nota. 1.º Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.º Los derechos de tasación y de cuenta del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del comprador.

Cádiz 27 de Octubre de 1855.—Francisco Ruiz Amayo.

ALICANTE.

Por providencia del Sr. Gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 7 de Diciembre de 1855, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Francisco Nard y escribano D. José María de Poo, en las Casas consistoriales de esta corte.

Monjas.

Núm. 315 del inventario.—Una hacienda compuesta de 461 fanegas, 7/8 y 12 brazas con casa, procedentes de las monjas de Santa Clara de la villa de Elche, situadas en término de Misra, partida de la Torre del Llano Alto; contiene 40 almendros, 15 granados, 79 algarrobos, 8 higueras y 3,700 cepas; sus lindes con José Sempere Juan Vicente, camino y lomas; está arrendada a Pedro Escalópis por 1,500 rs., y se ha capitalizado, con deducción del 10 por 100, en 27,000 rs., que es el tipo para la subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematada la finca se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de Mayo último.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría de Hacienda pública; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Alcázar 30 de Octubre de 1855.—Vicente Campos.

Nota. Estas fincas se adjudicarán al mejor postor, el cual las pague en metálico en los plazos siguientes:

Diez por 100 al contado.

En cada uno de los dos primeros años siguientes, el 8 por 100.

Y en cada uno de los 10 años inmediatos, el 6 por 100.

De forma que el pago se verifique en 15 plazos y 44 años.

Los compradores podrán anticipar el pago de uno ó más plazos, en cuyo caso se les abonará el interés máximo de 5 por 100 al año correspondiente a cada anticipo; todo con arreglo a la ley de 1.º de Mayo de este año.

Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisición de las fincas inscritas puedan acudir a hacer sus proposiciones a los parajes señalados, en los días y horas que se citan.

Madrid 3 de Noviembre de 1855.—El Comisionado principal de la venta de bienes nacionales, Luis Calbo.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, la finca siguiente:

Remate para el día 7 de Diciembre de 1855, de doce a una de la tarde, ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Propios.

Núm. 183 del inventario.—Una finca en secano en la partida de la Salada, término de Manzanera, correspondiente a sus propios, de 45 yugadas y 7/8 con una casa de 4,161 pies superficiales enclavada en la finca; linda con barranco de las Salinas, Cerro gordo, senda de las Salinas y Agustín Casante. El valor de las fincas es de 26,400 rs. en renta, y el valor de la casa 3,320 rs. en renta. No es conveniente hacer ninguna división; se halla arrendada en globo a Miguel Blesa en 950 rs. anuales hasta fin del próximo Diciembre. Ha sido capitalizada por la Contaduría en 47,800 rs., y se saca a subasta por el tipo de 31,420 que importa la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de Mayo de 1855.

Nota. La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Tercel 27 de Octubre de 1855.—El comisionado principal, Mariano Lausén.

CADIZ.

Por providencia del Sr. Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de Mayo último e instrucción de 31 del mismo, se saca a pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente ante el Sr. Juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Beneficencia.

Núm. 83 del inventario.—Una solar en Cádiz, calle de Matos de Alba, núm. 165, procedente del hospital civil de dicha ciudad, de un solo piso: consta de 2,713 1/2 pies cuadrados de terreno: linda con casas de D. Miguel de Pitas, de D. Ramón Pardillo y de D. Ignacio Baldoño Blanco; gravada con cuatro censos, cuyos capitales y réditos se ignoran; no apareciendo de los documentos exhibidos por la finca alguna otra carga que se haya satisficido en época alguna; capitalizada por la renta de 960 rs., que produce, en 21,600 rs.; y tasada en 40,739 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Núm. 91 del inventario.—Una casa en Cádiz, calle de la Cardada, núm. 48, procedente del hospital civil, de dos pisos: consta de 3,414 pies cuadrados de terreno: linda con casa de D. Miguel Martínez, de D. Francisco Pérez Roldán y Doña Juana de Gárdenas; gravada con un censo de 1,400 rs. de capital a favor del hospicio de esta ciudad, cuyos réditos están satisficidos hasta el año de 1836; capitalizada, por la renta de 780 rs., que produce, en 47,550 rs.; y tasada en 66,860 rs., que es el tipo por que se saca a subasta.

Proyecto de ley sobre concesion de un suplemento de crédito de 6.347,000 rs., con aplicacion a la seccion decima del presupuesto del Ministerio de la Guerra del presente año de 1855.

A LAS CORTES.

Próximo á finalizar el año de 1855, y en vista de la situacion que presentan en su ejercicio los créditos legislativos de varios capítulos del presupuesto de la guerra, se comprende que en alguno de estos no hay cantidad bastante para cubrir los gastos que se calculan...

El Ministro de la Guerra, con las economías que habia adoptado en sus dependencias todas, habria ido conllevando su presupuesto de gastos en el corriente año, con la baja de los 16 millones de reales, resuelta por las Cortes...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad...

PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Se concede al Ministro de la Guerra un suplemento de crédito de 6.347,000 rs. vn. con aplicacion a la seccion decima del presupuesto general de gastos del corriente año y cargos siguientes: 1.800,000 rs. al capítulo XVIII, 600,000 al XXIII, 800,000 al XXIV, 2.397,839 al XXV, y 949,161 al XXVIII.

Madrid 6 de Noviembre de 1855.—El Ministro de la Guerra, Leopoldo O'Donnell.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

De los despachos recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las doce de la noche del miércoles 7 de Noviembre, aparecen que siguen disfrutando de completa tranquilidad las provincias de Valencia, Valladolid, Burgos, Ciudad-Real, Córdoba, Sevilla y Cádiz.

MADRID.—Mañana se publicarán en la Gaceta los documentos siguientes:

1.º Estado de la Deuda flotante en 1.º de Octubre próximo pasado.

2.º Estado demostrativo de los valores ingresados por emision de creaciones y conversiones en el mes de Octubre de 1855.

3.º Estado de los documentos y valores de la Deuda, amortizados en pago de toda clase de débitos y conversiones en el primer trimestre del año de 1855.

4.º Estado numérico de los alumnos examinados en los ordinarios del curso de 1854 á 1855 en la Universidad literaria de Granada.

5.º Estado de los grados conferidos en la Universidad literaria de Salamanca en el mes de Setiembre de 1855.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

Como las disposiciones que se han circulado tienen que ser secundadas exactamente por los Nacionales, y vecinos de todos los puntos aislados, protettori, etc.

Los Sres. Gobernadores civil y militar de esta provincia acaban de recibir comunicaciones del Consulado de España en Perpignan, manifestando que en el día de ayer ha sido aprehendido en San Lorenzo de Cerdeña el cabecilla Estaritz, el cual se halla bien asegurado.

Se sabe tambien disposiciones que el llamado Buenaventura Sevilla, ex-Capitan carlista, ha sido detenido por la policia francesa en el citado pueblo de San Lorenzo de Cerdeña, y al mismo tiempo la mujer de Marsal y una niña, hija suya. Todos han sido puestos en la cárcel de aquella poblacion para conducirlos á Perpignan.

VALENCIA 5 de Noviembre.—Ayer debió salir de esta capital una comision de la Diputacion provincial, acompañada de algunos ingenieros, con objeto de examinar el estado en que se halla el camino de Albuñerque á Alcega y estudiar los medios mas convenientes de proceder á su reparacion.

CAZORES 5 de Noviembre.—Se han inaugurado en esta provincia los trabajos para la navegacion del Tajo. A principios del corriente se remitió al Ministerio el presupuesto provincial del año próximo, en el que se consignaban solamente para obras de carreteras 2,160,000 rs.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

—Ayer se verificaron conforme al programa publicado las exequias por el eterno descanso de Riego y demás víctimas sacrificadas en 1823 por su amor á la libertad.

organizado perfectamente sus tropas; les ha dado capas de invierno, ha pagado una parte del sueldo atrasado de una anualidad, y ha puesto recientemente á su disposicion tres millones de duros.

La Gaceta de Londres ha publicado un anuncio prohibiendo la exportacion para el extranjero del salitre, del nitrato de sosa, del sulfato, del muriato y del clorato de potasa.

Una correspondencia de Roma del 27 de Octubre asegura que el Gobierno pontificio ha resuelto emprender una enérgica persecucion contra los bandidos que infestan el pais.

La Opinion de Turin del 31 de Octubre dice que Mazza, el antiguo Jefe de policia, ha sido desterrado del reino en virtud de reclamacion que para ello ha hecho Inglaterra.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones.

SECCION GENERAL.

BOLSA.

Estuvo muy animada. El 3 consolidado que corrió en Bolsa á 37-30, á cuyo precio se cotizó, una hora despues halló dentro á dicho precio. La diferida, cotizada á 20 papel, durante Bolsa fué solicitada á 20-22 1/2, y una hora despues de cerrada fué muy buscada á 20-25. La material del Tesoro preferente con interés halló dinero á 66, y para la no preferente con interés á 43.

EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, precio no publicado, 34-30 c. p. Idem del 3 por 100 diferido, id., 20-20 p. Material del Tesoro preferente con interés, id., 60 d. Idem no preferente con interés, id., 43. Amortizable de primera, id., 40-55. Idem de segunda, id., 5-50 p. Acciones de carreteras, 6 por 100 anual, emision de 1.º de Abril de 1850 de 4,000 rs., id., 67 d. Idem de 2.º de 2,000 rs., id., 70 d. Idem de 3.º de 2,000 rs., id., 65 d. Acciones del Banco español de San Fernando, idem, 102-50 d.

CAMBIO.

Londres á 90 dias, 51-20.—Paris á 8 dias, 6-32.

BOLSA EXTRANJERA.

Paris 7 de Noviembre. Fondos franceses.—3 por 100, 64-60. Idem españoles.—3 por 100 interior, 37 3/4. Exterior, 38. Diferido, 49 1/2. Amortizable, 40. Consolidados, 83 3/4 á 88 3/4.

Amberes 2 de Noviembre.—Diferida, 18 13/16 papel.—Tres por 100 interior, 32.

Amsterdam 2 de Noviembre.—Diferida, 49.—Tres por 100 interior, 31 9/16.

Bruselas 2 de Noviembre.—Diferida, 18 7/8.—Interior, no se cotizó.

Frankfort 4 de Noviembre.—Diferida, 18 13/16, 45/16.—Tres por 100 interior, 31 3/4; papel, 1/2 dinero.

Hamburgo 31 de Octubre.—Diferida, 48 1/4.—Tres por 100 interior, 30.

Londres 2 de Noviembre.—Tres por 100 exterior, 37 3/4. 3/8.—Diferida, 49 1/2.—Certificados, 4 1/4, 5/4.—Pasiva, 5 1/4, 3/4.

ALCANCE.

EXTERIOR.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris, jueves 8 de Octubre.—El Monitor publica un despacho de Stokholm del 6, en que se dice que el General Canrobert ha desembarcado en aquella ciudad en medio de una numerosa multitud, que le ha recibido con las mas entusiastas aclamaciones. El Rey Oscar debia recibirle en los honores debidos de Embajador extraordinario. El General Canrobert pasará, á su vuelta, por Copenhague.

Completamente desprovisto de interes viene el correo extranjero. El Monitor publica un parte del Mariscal Pélissier, en que se cuenta de la vuelta del General Allouville á Eupatoria. Los periódicos franceses insertan ademas un parte del Comandante encargado del bloqueo de los puertos del mar Báltico. En él se asegura que el comercio ruso ha quedado aniquilado en aquel mar. Es intensísimo el frio que hace en aquellos parajes, y con este motivo, en vista de que el mar principia á helarse, han abandonado el bloqueo las escuadras aliadas.

Una correspondencia de Kiel dice que aun no hay nada resuelto sobre si se quedará ó no una division de la escuadra aliada en uno de los puertos neutrales inmediatos al Báltico. Decididamente se cierra la exposicion universal de Paris el 15 del corriente mes.

MADRID.—Ayer se dijo que en los Carabanchales se habian presentado algunos cólicos sospechosos. No sabemos el fundamento que pueda tener esta noticia; pero si es cierto que muchas personas allí refugiadas por huir del contagio han venido precipitadamente á Madrid.

—La sociedad del Crédit mobilier de Paris es completamente extraña á la proyectada en esta corte con nombre análogo al de aquel establecimiento, solicitado á las Cortes por los Sres. Vizconde de Kervegen, Millaud y compañía.

—Han llegado á esta corte los Sres. Marques del Duero y Gonzalez Brabo.

—Acaban de llegar á Madrid los Sres. Martinez de la Rosa y Carsl. Este último nuestro Cónsul en Inglaterra. Tambien se espera para fin de Noviembre al Sr. Pacheco.

BOLSA DE HOY.

Alza.—El 3 consolidado 34-30.—Diferido 49-25. Los demas valores subiendo tambien. Los precios se muevan firmes.

PROVINCIAS.—Los Diputados de las provincias de Alava, Guipúzcoa y Vizcaya han debido reunirse el 6 en Bilbao para tratar de varios asuntos de grande interes, y entre ellos el de ferro-carril vascongado.

—La feria de Orduña ha estado muy animada. —Lo que tardan en volver al puerto de Bilbao algunos buques de su matrícula inspira recelos de que hayan sufrido naufragios ó averías.

—El 3 salió del puerto de la Coruña la corbeta Nemesis con 200 individuos de tropa, y destinados á la isla de Cuba y á la de Puerto-Rico.

CORTES CONSTITUYENTES.

PRESIDENCIA DEL SR. INFANTE.

Extracto oficial de la sesion celebrada el 9 de Noviembre de 1855.

Abierta á la una y media, y leida el acta de la anterior, dijo El Sr. GARRIDO: He pedido la palabra para decir que no habiendo yo creido conveniente votar ayer lo que no debió votarse, conforme al reglamento, me abstuve de hacerlo; pero si hubiera votado, lo hubiera hecho en favor del voto particular del Sr. Lasala. Pido que conste así en el Diario de las sesiones.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones. Yo quisiera que, no solo hoy, sino todos los dias, se hiciera votacion nominal á la hora de la una ó la una y cuarto lo mas tarde, porque quiero que se vea que los Diputados no asistentes para abrir las sesiones son los empleados del Gobierno. No hay mas que ver cuántos hay aquí, que somos 60 ó 70.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones. Yo quisiera que, no solo hoy, sino todos los dias, se hiciera votacion nominal á la hora de la una ó la una y cuarto lo mas tarde, porque quiero que se vea que los Diputados no asistentes para abrir las sesiones son los empleados del Gobierno. No hay mas que ver cuántos hay aquí, que somos 60 ó 70.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones. Yo quisiera que, no solo hoy, sino todos los dias, se hiciera votacion nominal á la hora de la una ó la una y cuarto lo mas tarde, porque quiero que se vea que los Diputados no asistentes para abrir las sesiones son los empleados del Gobierno. No hay mas que ver cuántos hay aquí, que somos 60 ó 70.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones. Yo quisiera que, no solo hoy, sino todos los dias, se hiciera votacion nominal á la hora de la una ó la una y cuarto lo mas tarde, porque quiero que se vea que los Diputados no asistentes para abrir las sesiones son los empleados del Gobierno. No hay mas que ver cuántos hay aquí, que somos 60 ó 70.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias en que la sesion se levantó cerca de las siete y media por que los Sres. Diputados no acuden á la una, que es la hora señalada por el Sr. Presidente para comenzar las sesiones. Yo quisiera que, no solo hoy, sino todos los dias, se hiciera votacion nominal á la hora de la una ó la una y cuarto lo mas tarde, porque quiero que se vea que los Diputados no asistentes para abrir las sesiones son los empleados del Gobierno. No hay mas que ver cuántos hay aquí, que somos 60 ó 70.

El Sr. LLANOS: Señores, ayer fué uno de los dias